

D. Juan Mianus.
 Andru Similebra
 Mariano Camillo
 Gines de Vera
 Jose Garcia Jimenez
 Andru Mondrales
 J. Simun
 Juan Antonio Legua
 Diego Victoria Mata
 Miguel Garcia Mian
 Juan Garcia Mian
 us.

Magdover y Procurador Sindico que componen esta Municipalidad, y que todos estan al margen, previa citacion al efecto, bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco Mian Garcia Alcalde Constitucional de lo mismo, de mandado del expusado Sr. Presidente, por mi el Secretario, heido cuenta de haber concluido la comision nombrada al efecto, de formar el padron general de los ciudadanos; y en su virtud acuerdo: Proceder inmediatamente a la formacion del Abitamiento en los terminos que se ordena en el articulo 38 de la Ley de Reemplazo vigente, sancionada por el Sr. M. en 26 de Enero del año pasado de 1886, inserta en el Boletin extraordinario de la Provincia num. 1 de dicho año. Se lea el dia once de los corrientes, para en sesion publica, y con asistencia del Sr. Luna o su teniente, se forme dicho abitamiento, segun se previene en los articulos 39, 40 y 41 de la citada Ley; a cuyo fin se pida el oportuno oficio al Sr. Luna, y se publique esta disposicion por medio en la forma acostumbrada.

Juro no haber dado cuenta de que testan, se levantó la sesion, firmando el Sr. Alcalde, teniente de Alcalde, Magdover que Labra, y Procurador Sindico; de lo que yo el Secretario certifico.

Quintas

Francisco Navarro

Mariano Camillo

Miguel Garcia

Juan Antonio Jimenez

José Sanchez

Juan Vivanco

José Jimenez

Gines de Vera

Propietario
 Juan Pablo
 Dardalla

Sesion ordinaria del Sabado Diez de Febrero de 1886 en la Villa de Fuente Alamo a

